

**ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD DE 28 DE ENERO DE 2011 POR EL QUE SE APRUEBA LA
“NORMATIVA SOBRE ASUNTOS DE TRÁMITE QUE LA JUNTA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DELEGA PARA SU RESOLUCIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE”**

El apartado segundo del artículo 17 del Reglamento de la Facultad de Ciencias (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 12 de julio de 2005 y modificado por acuerdo de 7 de junio de 2007) establece que la Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta de Facultad y aquellos otros que ésta le encomiende.

En virtud de la potestad conferida, la Junta de Facultad, acuerda lo siguiente:

Primero. La aprobación o denegación de un asunto de trámite exigirá la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Permanente. Para la válida constitución de ésta se exigirá un mínimo de dos de los miembros electos, además del Decano y el Profesor Secretario de la Facultad. Los asuntos no resueltos serán considerados por el Pleno de la Junta de Facultad, que también podrá resolver asuntos de trámite aunque no hayan sido previamente considerados por la Comisión.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente serán comunicados a la instancia que los presentó. En caso de que su resolución fuese negativa deberán motivarse las causas de su denegación.

La Comisión Permanente informará a la Junta de Facultad de los asuntos que resuelva.

Segundo. Relación de asuntos de trámite para su resolución por la Comisión Permanente:

- a) Nombramiento de los Tribunales de evaluación, revisión y reclamación de asignaturas
- b) Nombramiento de los Tribunales para la evaluación de asignaturas sin docencia
- c) Nombramiento de los Tribunales de trabajos académicamente dirigidos
- d) Nombramiento de los Tribunales de trabajos fin de Grado
- e) Nombramiento de los Tribunales de trabajos fin de Máster

Tercero. Queda derogada la normativa sobre asuntos de trámite de 23 de enero de 1997.

Zaragoza, 28 de enero de 2011.